

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE:2019-6658 *Acuerdo sobre régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

- D. Luis Ignacio Argumosa Abascal, ejercerá el cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva.
- D^a. Esther Mendiguchía Calleja, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.

Segundo.- Establecer a favor del Sr- Alcalde-Presidente por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo: D. Luis Ignacio Argumosa Abascal.

Retribución anual bruta: 40.921,06 euros.

Alcalde-Presidente

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargos a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Establecer a favor de D^a Esther Mendiguchía Calleja por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo: D^a. Esther Mendiguchía Calleja.

Retribución anual bruta: 20.460,53 euros.

Concejala

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Economía, Comercio e Industria, Obras y Urbanismo y, en especial en la de Servicios Municipales, así como labores de apoyo a la Alcaldía-Presidencia.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Cuarto.- Las retribuciones establecidas en los apartados segundo y tercero tendrán el mismo incremento anual que el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su normativa de desarrollo, para el personal al servicio del sector público.

Quinto.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 70 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 40 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
 - El Presidente: 40 euros.
 - Los Vocales: 27,50 euros.

Sexto.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Séptimo.- Establecer con efectos del día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 28,36 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 283,64 euros/anuales, por cada grupo municipal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Noveno.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencia.

Los Corrales de Buelna, 15 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6658

CVE-2019-6658